



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2020

2020/05/001/3957

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003;

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° de diciembre a 31 de mayo respectivamente;

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1° de junio de 2020 y el 30 de noviembre de 2020 fue del 2,6712% (dos con seis mil setecientos doce por ciento);

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley N° 17.707 de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 1.996 (pesos uruguayos mil novecientos noventa y seis) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS

PR/IC/ANV